

2.2. Se exportarán mediante el sistema de licencias por operación, cuyas licencias deberán ser informadas previamente por la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército. Las solicitudes de licencias deberán ir acompañadas de documentación acreditativa de la raza de los animales que se trata de exportar (pedigree, certificado de origen, etc.), expedido por las autoridades competentes.

2.3. Para el despacho de la mercancía deberá presentarse en la Aduana la documentación acreditativa de la raza de los animales a que se refiere el párrafo anterior, debiendo ser diligenciado este documento por la Aduana.

Madrid, 25 de enero de 1971.—El Director general, Alvaro Rengifo.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Exportación sobre procedimiento de autorización de licencias globales de exportación.*

Advertidos errores en la relación anexa al texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado»

número 305, de 22 de diciembre de 1970, páginas 20678 y 20679, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice:

Ex. 20.06. C.2 ... Orejones de albaricoque.

Debe decir:

Ex. 20.06. C.3 ... Orellones de albaricoque.

Donde dice:

45.03. A y B } Tapones y discos de corcho natural o aglomerado.  
45.04. C y D }

Debe decir:

45.03 } Manufacturas de corcho natural o aglomerado.  
45.04 }

Entre:

49.01 y 50.09

Debe figurar:

49.02.—Diarios y publicaciones periódicas.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 15 de enero de 1971 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Segismundo Brust García con destino en la 322 Comandancia.*

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 190) y la 196/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Reemplazo voluntario» al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil, don Segismundo Brust García, con destino en la 322 Comandancia, fijando su residencia en Hellín (Albacete).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

*ORDEN de 18 de enero de 1971 por la que se dispone el nombramiento de Subalternos de la Administración Civil del Estado de personal procedente de los antiguos Patronatos de Enseñanza Media y Profesional.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento del Decreto 1640/1970, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 27 del mismo mes), sobre situación del personal administrativo y subalterno, dependiente de los antiguos Patronatos de Enseñanza Media y Profesional.

Vista la propuesta elevada por la Comisión nombrada al efecto, según la Orden de esta Presidencia de 30 de junio ú-

timo («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio siguiente), sobre el personal subalterno de aquella procedencia que, comprendido en el artículo 2.º del referido Decreto, optó por los beneficios establecidos en el apartado b), del mismo.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se nombran Subalternos de la Administración Civil del Estado a las personas que se relacionan a continuación de la presente Orden, con expresión de las localidades donde prestan servicios y de las respectivas fechas de nacimiento.

2.º Los nombramientos que se disponen surtirán efectos económicos y administrativos a partir de 1 de febrero próximo.

3.º Según se establece en el párrafo 2.º, apartado b), artículo 2.º del Decreto 1640/1970, comenzarán a percibir sus sueldos desde la expresada fecha de 1 de febrero próximo, por el crédito del Cuerpo General Subalterno, cifrado en la Sección XI.01. 115, Varios, de los Presupuestos Generales del Estado.

4.º Quedan, consecuentemente, absorbidas dentro del ámbito de la plantilla del Cuerpo General Subalterno, las plazas que viene desempeñando el personal afectado por la presente Orden.

5.º La Dirección General de la Función Pública comunicará al Ministerio de Hacienda los nombramientos que se disponen a los efectos de anulación de los créditos por los que hasta 31 del presente mes de enero, serán imputables los haberes del personal afectado en la presente Orden, y ello, en cumplimiento de cuanto se prevé en el artículo 9.º, del citado Decreto 1640/1970.

6.º Asimismo, por la Dirección General de la Función Pública, se extenderán las correspondientes Credenciales y serán remitidas a los interesados, por conducto de la Jefatura de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

7.º Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, será necesario que se formalice la toma de posesión de los interesados en sus actuales destinos; sin perjuicio de la facultad conferida por el artículo 55, de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, al señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de enero de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y Educación y Ciencia, y Director general de la Función Pública.